



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2024

Auditorías

Entidades Municipales
Tomo I. Municipios

Volumen 86. Tepetlixpa
Auditoría de Desempeño
AD-086



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado
de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

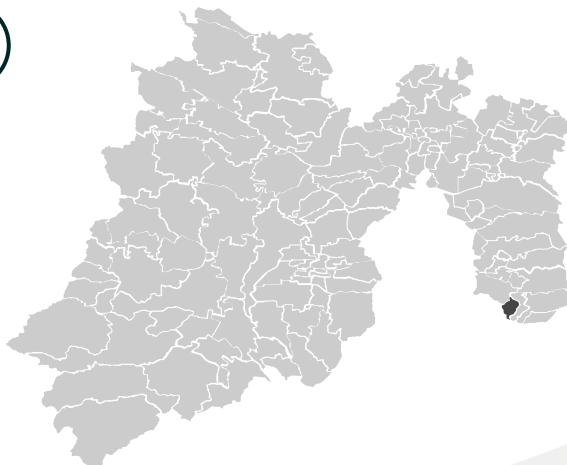
Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	Mil millones de pesos

Tepetlixpa



Territorio



Extensión por km² 43.1



"En la cara o superficie del cerro"

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.

Población

Habitantes



Hab. por km²
475.4

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.

Información socioeconómica

Población económicamente activa 63.4%

Índice de marginación 56.2

Índice de rezago social -0.4

Población en pobreza 64.1%

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL, Indicadores 2020.
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Gobierno

Estructura



Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Organismos Descentralizados



DIF



IMCUFIDE

Programas

Pueblos con Encanto

Fuente: Páginas web de los programas.





**Informe de
Resultados**
Ejercicio Fiscal 2024

Auditoría de Desempeño

Municipio de
Tepetlixpa
AD-086





Auditoría de Desempeño Municipio de Tepetlixpa (AD-086)

Criterios de selección de los temas auditados

Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 4/2025 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024 (PAA 2025), publicado el 20 de febrero de 2025, los temas de la auditoría número AD-086, fueron seleccionados según lo establecido en el Capítulo 3 ¿Cómo seleccionar los temas de una auditoría de desempeño?, del Manual de Implementación de las ISSAI, para la Auditoría de Desempeño, Versión 1, julio de 2021 (páginas 66-80), y lo referido en la Norma No. 300 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (numerales 35 y 36, páginas 181-182). Los criterios utilizados fueron:

Materialidad

Impacto
posible

Oportunidad

Relevancia

Auditabilidad

Objetivo

Fiscalizar el desempeño del municipio de Tepetlixpa en la ejecución del programa presupuestario "Reglamentación municipal", para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Alcance

Verificación de la "Eficacia en la planeación, programación y monitoreo de la expedición, reforma, publicación y difusión de la reglamentación municipal" y de la "Eficiencia en la expedición, reforma, publicación y difusión de la reglamentación municipal".



Resultados de la auditoría

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares; analizadas y revisadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó los resultados finales, los cuales fueron notificados a la Entidad Fiscalizada durante la reunión de resultados finales y se describen a continuación:

Eficacia en la planeación, programación y monitoreo de la expedición, reforma, publicación y difusión de la reglamentación municipal

Ninguna de las 33 metas de actividad reportadas en el proyecto presupuestario "Revisión y emisión de la reglamentación municipal" del programa presupuestario "Reglamentación municipal" se vincularon a las etapas de expedición, reforma, publicación y difusión de la reglamentación.

Ningún indicador monitoreó la difusión de la reglamentación municipal, además 2 de los 7 indicadores reportados no monitorearon acciones relativas a la expedición, reforma y publicación.

Carencia de registro de una meta y un avance para 4 indicadores al cierre de la Cuenta Pública 2024.

Eficiencia en la expedición, reforma, publicación y difusión de la reglamentación municipal

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria no celebró 1 de las 4 sesiones ordinarias conforme a la periodicidad establecida, además los asuntos y/o acuerdos derivados de las actas, no dieron cuenta de la aprobación de la Agenda de Mejora Regulatoria de mayo 2024.

La Agenda de Mejora Regulatoria de mayo no se aprobó por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el Cabildo, mientras que la Agenda de noviembre no se aprobó por Cabildo; aunado a lo anterior, el Programa Anual de Mejora Regulatoria no integró reglamentos, manuales de organización y manuales de procedimientos como propuestas de eliminación, modificación o creación de nuevas regulaciones o de reforma específica.

Inexistencia de guías, metodologías y/o políticas utilizadas para la expedición y, en su caso, para la reforma de reglamentos municipales, manual de organización y manuales de procedimientos para la regulación de su organización, la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de sus atribuciones.

De las 24 atribuciones enunciativas, más no limitativas, identificadas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, no se integraron 2 en el Bando Municipal de Tepetlaxpa 2024.

Carencia de reglamentos que regularan 3 de 22 atribuciones establecidas en su Bando Municipal y la normatividad aplicable; además, 6 de los 20 reglamentos reportados no fueron integrados como propuesta en alguna de las Agendas de Mejora Regulatoria.

La regulación de la organización se segmentó en 16 manuales de organización, mismos que no consideraron 7 de 22 atribuciones establecidas en su Bando Municipal y la normatividad aplicable; además, 2 manuales de organización no fueron integrados como propuestas en alguna de las Agendas de Mejora Regulatoria para que fueran expedidos.

Falta de manuales de procedimientos que regularan 9 de las 22 atribuciones establecidas en su Bando Municipal y la normatividad aplicable; asimismo, 5 de los 12 manuales presentados no fueron integrados como propuestas en alguna de las Agendas de Mejora Regulatoria para que fueran expedidos.

De los 48 documentos de reglamentación municipal presentados, 1 no fue difundido en medios físicos y/o digitales; además, no acreditó con documentación comprobatoria que 47 se difundieran mediante estrados del municipio.

Resumen

De la ejecución de la auditoría de desempeño a la Entidad Fiscalizada, se determinaron:



Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a las observaciones realizadas

El Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/441/2025, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad; al respecto, por medio del similar TEPE/PRES/286/2025, la Entidad proporcionó documentación con las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Toda la documentación e información proporcionada por los representantes de la Entidad Fiscalizada fue analizada y considerada en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, la cual no solventó los resultados preliminares, quedando constancia íntegra de ello en el acta de reunión de resultados preliminares y en el acta de reunión de resultados finales.

Conclusión de la auditoría

Con base en los resultados finales obtenidos en la auditoría, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó que el municipio de Tepetlaxpa, en el Ejercicio Fiscal 2024, no cumplió con el objetivo y las metas del programa presupuestario "Reglamentación municipal", conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

